

Declaración sobre la Ley de Privacidad y divulgaciones adicionales permitidas de información de identificación personal y registros

De conformidad con la Ley de Privacidad de 1974 y sus respectivas enmiendas (Título 5, Sección 552a del U.S.C.), por medio de la presente a usted se le notifica que el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) es administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés), el cual recibe y guarda la información personal acerca de los solicitantes en virtud de la autoridad legal contemplada en el Título 42, secciones 300mm - 300mm-61 del Código de los Estados Unidos. La información recibida es necesaria para determinar la elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos para obtener beneficios del Programa de Salud del WTC y para cualquier evaluación de salud inicial, monitoreo médico y tratamiento subsiguientes, u otro beneficio de este Programa. La omisión de esta información puede prevenir o retrasar el proceso de una solicitud o determinación de elegibilidad.

Además de todos esos usos del Programa de Salud del WTC expuestos anteriormente, y según lo permitido por la Ley de Privacidad, la información y los registros de los miembros del personal de respuesta y de los sobrevivientes entregados al Programa o creados por el Programa pueden divulgarse para ciertos usos de rutina a personas o entidades específicas, incluidas las siguientes:

1. Departamento de Justicia (DOJ), en el caso de un litigio en el que estén involucrados el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), alguna entidad que forme parte de este departamento o alguno de sus empleados, o el Gobierno de los Estados Unidos. Tal divulgación se le puede hacer al DOJ para permitir que presente una defensa eficaz, siempre que dicha divulgación sea compatible con el propósito para el que se recopilaron los registros;
2. Departamento de Justicia y sus contratistas, para proporcionar apoyo en el escrutinio sobre el terrorismo de acuerdo con la obligación legal del Programa de Salud del WTC de determinar si una persona está en la "lista de sospechosos de terrorismo", conforme lo exige el Título 42, secciones 300mm-21 y 300mm-31 del Código de los Estados Unidos, y si cumple los requisitos para estar inscrito en este Programa;
3. Departamento de Justicia, con el fin de ayudar en la implementación del Título II de la Ley Zadroga respecto del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre, para proporcionar información concerniente a la inscripción de una persona en el Programa de Salud del WTC, a la decisión del administrador del Programa sobre si la afección de una persona está certificada como afección relacionada con el WTC o médicamente asociada a una afección relacionada con el WTC, y a la decisión del administrador sobre la autorización de tratamiento y pago de evaluaciones de salud, monitoreo médico y tratamiento;
4. Contratistas que ejecuten o trabajen en un contrato para el Departamento de Salud y Servicios Humanos, que requieran acceso a información para realizar sus labores o actividades para este departamento (conforme a la ley y el contrato);
5. Agencias federales o una entidad de la jurisdicción gubernamental que administre o tenga la autoridad para investigar un posible fraude, el desperdicio o el abuso en un programa de beneficios de salud que se administre utilizando fondos federales. El Programa de Salud del WTC debe determinar que tal divulgación de información sea razonablemente necesaria para prevenir, disuadir, descubrir, detectar, investigar, examinar, procesar, demandar por, defender contra, corregir, remediar o combatir el fraude, desperdicio o abuso en el Programa de Salud del WTC;
6. los departamentos de salud estatales y locales pueden recibir información acerca de ciertas enfermedades o exposiciones, donde el estado tenga un programa de notificación legalmente constituido sobre enfermedades contagiosas, que disponga la confidencialidad de la información. Esto puede incluir los registros estatales oficiales;
7. Miembros del Congreso o miembros del personal del Congreso que hayan presentado una solicitud verificada que involucre a una persona que tenga derecho a la información y haya solicitado la ayuda del miembro del Congreso o miembro del personal del Congreso;
8. el representante personal de un miembro, que cuente con su autorización para representarlo en lo concerniente al Programa de Salud del WTC. El miembro puede designar a una única persona para que represente sus intereses en el Programa del WTC y la designación debe hacerla por escrito. Si el miembro es menor de edad, uno de los padres o el tutor legal puede actuar en su nombre;
9. los investigadores colaboradores del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional, NIOSH, (p. ej., contratistas de NIOSH, beneficiarios de subsidios, titulares de acuerdos de cooperación, científicos federales o estatales) para lograr el propósito de la investigación para la cual se recolectaron los registros;
10. la Administración del Seguro Social, en conexión con actividades de salud pública, para ubicar información con el fin de lograr los propósitos de la investigación o del programa para el cual se recolectaron los registros; y
11. las entidades correspondientes, con el fin de reducir o recuperar pagos del Programa de Salud del WTC por tratamientos recibidos, y por los cuales las personas recibieron otros pagos en virtud de la ley o el plan de compensación de trabajadores de los Estados Unidos, un estado o localidad, o de otro plan de beneficios por enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo patrocinado por el empleador de dicho trabajador, o de otro plan de salud privado o público de conformidad con el Título 42, Sección 300mm-41, del Código de los Estados Unidos.

La actual notificación del Sistema de Registros del HHS (SORN, por sus siglas en inglés) se publicó el 14 de junio del 2011 en el Volumen 76 del Registro Federal, Registro 34706 e incluye las divulgaciones arriba mencionadas de conformidad con la Ley de Privacidad. Usted puede tener acceso a la actual SORN y a todas las actualizaciones que se le hagan en el futuro en la siguiente dirección de Internet: <https://www.cdc.gov/SORNnotice/09-20-0147.htm>. Todas las enmiendas a la SORN actual pueden incluir divulgaciones adicionales de información personal.